

RESOLUCIÓN
09 MAR 2023

043

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL CALENDARIO
TRIBUTARIO ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 217 DE 2022

La secretaria de Hacienda del Municipio de Rionegro, en ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 023 de 2018, modificado por el acuerdo 024 de 2022 y en la Resolución N°217 del 2022 y demás disposiciones que rigen la materia,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 023 de 2018 modificado por el Acuerdo 024 de 2022, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, expidió la Resolución N°216 de 2022 *"Por medio de la cual se realiza el nombramiento de los Agentes Autorretenedores del Impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Rionegro"*,

Que los Agentes Retenedores nombrados en la Resolución 216 de 2022. son responsables de presentar la declaración bimestral de autorretención y retención de acuerdo con lo establecido en el calendario tributario emitido por la administración a través de la Resolución 217 del 29 de diciembre de 2022.

Que en el artículo 11 de la Resolución 217 de 2022, se estipularon los plazos para la presentación de la declaración de Autorretención y Retención iniciando vencimientos el día 6 de marzo de 2023.

Que por fallas técnicas en el sistema, las tarifas de la autorretención y retención no son las correspondientes, según los parámetros establecidos en el acto administrativo referido.

Que por la contingencia mencionada anteriormente, se hace necesario ampliar las fechas de calendario tributario hasta tanto se solucione la contingencia presentada, fecha a partir de la cual se deberá cumplir con la presentación de las declaraciones a más tardar al finalizar el siguiente día hábil.

Que en mérito de lo expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR la contingencia en los servicios informáticos electrónicos de la Secretaría de Hacienda desde el 6 de marzo de 2023. La contingencia rige para los obligados a presentar la declaración privada de autorretención y retención a título de ICA del bimestre I de 2023 al Municipio de Rionegro entre el lunes 6 de marzo de 2023 y la fecha que finalice esta novedad.

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMAR a los obligados que una vez se parametrize de manera correcta las tarifas, se comunicará mediante acto administrativo el levantamiento de la contingencia.

ARTÍCULO TERCERO. FINALIZADA la contingencia, los contribuyentes que debían presentar las declaraciones de autorretención y retención a título de ICA durante el lapso que estuvo vigente la novedad, deberán cumplir con la presentación de estas a más tardar al finalizar el siguiente día hábil.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Municipio de Rionegro,

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


LAURA EMILSE MARULANDA TOBÓN
Secretaría de Hacienda Municipal

Revisó: Elkyn Hemán García Jaramillo – Subsecretaría de Rentas 08/03/2023
Proyectó: Melissa Lopera/Diana Marcela Correa



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) [@AlcRionegro](https://twitter.com/AlcRionegro) [Alcaldía de Rionegro](https://www.facebook.com/Alcaldía-de-Rionegro) [@alcaldiarionegro](https://www.instagram.com/alcaldiarionegro)

NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co